



*Colegio de Ingenieros Agrónomos, Profesionales en Ciencias Agropecuarias y Ramas Afines de Bolivia – Filial Cochabamba
"CIAB-CBBA." Comisión Revisora Normativa Institucional.*

**COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS, PROFESIONALES EN CIENCIAS
AGROPECUARIAS Y RAMAS AFINES DE BOLIVIA FILIAL COCHABAMBA
"CIAB-CBBA"**



**REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS CIAB- FILIAL
COCHABAMBA**

Cochabamba, abril 2022



*Colegio de Ingenieros Agrónomos, Profesionales en Ciencias Agropecuarias y Ramas Afines de Bolivia – Filial Cochabamba
"CIAB-CBBA." Comisión Revisora Normativa Institucional.*

REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS CIAB-FILIAL COCHABAMBA

REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-

La concesión de distinciones y reconocimientos por el Colegio de Ingenieros Agrónomos y Profesionales en Ciencias Agropecuarias y Ramas Afines de Bolivia (CIAB-CBBA) a sus miembros, filiales Regionales y/o provinciales, personalidades del ámbito profesional, unidades académicas e instituciones departamentales, nacionales e internacionales, estará sujeta a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 2.-

El Directorio Ejecutivo Departamental del Colegio de Ingenieros Agrónomos, Profesionales en Ciencias Agropecuarias y Ramas Afines de Bolivia - Filial Cochabamba, tiene la atribución de conferir distinciones y reconocimientos a nombre de la institución a profesionales que se hubieran destacado en el ejercicio de la profesión, a filiales Departamentales, Regionales y/o Provinciales que hayan contribuido al fortalecimiento del CIAB-CBBA. A instituciones académicas y otras que hubiesen prestado cooperación o adhesión a la causa de esta entidad colegiada, de acuerdo al presente reglamento.

Artículo 3.-



A partir de la presente normativa se instituyen tres fechas para las distinciones y reconocimientos:

- a) 19 de marzo, día del padre
- b) 27 de mayo, día de la madre
- c) 06 de septiembre día del Ingeniero Agrónomo

REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 4.-

Para los efectos de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

A. DISTINCIÓN

Dignidad o prerrogativa conferida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos, Profesionales en Ciencias Agropecuarias y Ramas Afines de Bolivia - Filial Cochabamba, a los profesionales miembros de las filiales departamentales, Regionales y/o Provinciales o personalidades que se hagan acreedoras a ella.

B. RECONOCIMIENTO

Expresión de agradecimiento o gratitud del Colegio de Ingenieros Agrónomos, Profesionales en Ciencias Agropecuarias y Ramas Afines de Bolivia - Filial Cochabamba, a las filiales Departamentales, Regionales y/o Provinciales y personalidades que se hagan acreedores a éste y a instituciones que hubieran prestado cooperación o adhesión a la institución.



REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS CAPÍTULO III

OBJETIVOS

Artículo 5.-

Los objetivos principales de la concesión de distinciones y reconocimientos del Colegio de Ingenieros Agrónomos, Profesionales en Ciencias Agropecuarias y Ramas Afines de Bolivia - Filial Cochabamba son:

- a) Estimular la superación en la dedicación al servicio de los principios del CIAB-CBBA.
- b) Alentar el espíritu creativo y el desarrollo del talento profesional.
- c) Ponderar los méritos y acciones sobresalientes en el campo del ejercicio profesional.
- d) Reconocer a quienes, con su trabajo, esfuerzo y aporte, hubieran contribuido al fortalecimiento de la institución y al mayor prestigio de la profesión.

REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS CAPÍTULO IV

CLASIFICACIÓN

Artículo 6.-

Los **Reconocimientos** que otorgue el CIAB-CBA, en jerarquía serán:

1. "ESPIGA DE ORO"

Aporte empresarial al desarrollo del sector agropecuario nacional, departamental, regional y/o provincial

2. "KHISWARA DE ORO"

Aporte al desarrollo de instituciones al servicio del sector



agropecuario

3. “KEWIÑA DE ORO”

Aporte a la defensa y conservación del medio ambiente.

Distinción en una única clasificación:

1. “HEROINAS DE LA CORONILLA”

El día de la madre

2. “PADRE PROFESIONAL”

El día del padre

3. Día del Ingeniero Agrónomo, Profesionales en Ciencias Agropecuarias y Ramas Afines.

REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO DE NOMINACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 7.-

Las nominaciones para las distinciones y reconocimientos que otorgue el CIAB-CBBA, serán presentadas por los conductos regulares correspondientes, según el presente reglamento y a convocatoria específica emitida por el directorio, salvo acontecimientos especiales y resolución del Directorio Ejecutivo CIAB-CBBA.

Artículo 8.-

La selección y elección de los candidatos para las distinciones que otorgue el CIAB-CBBA, se tratara específicamente en reunión de directorio y Tribunal de Honor para este efecto. Además se conformara un jurado compuesto por 5 personas meritorias o ex presidentes.

Artículo 9.-

El jurado, reunido expresamente para este fin, efectuará la selección de méritos de



los postulantes y emitirá su dictamen con la aprobación mínima de dos tercios de sus miembros presentes.

Artículo 10.-

El dictamen que emita el jurado es inapelable y cualquier expresión pública por parte de uno o más miembros que trate de desmerecerlo, será pasible a las sanciones disciplinarias contempladas en el Estatuto Orgánico del CIAB-CBBA.

REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS CAPÍTULO VI

DE LA COMPOSICIÓN DEL JURADO

Artículo 11.-

El jurado será designado en reunión de directorio y Tribunal de Honor y estará compuesto por 5 miembros meritorios o ex presidentes que para efectos de organización elegirá su directiva en forma interna en su primera reunión.

Artículo 12.-

El jurado y el directorio en pleno del CIAB-CBBA no podrán ser postulantes a alguna distinción.

Artículo 13.-

El jurado, para la calificación de candidatos a distinciones, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Establecer los criterios de selección y elección de candidatos, de acuerdo a



las exigencias contenidas en el presente reglamento y/o las bases de la convocatoria, según sea el caso.

- b) Recibir y verificar la documentación pertinente o la que sea requerida por la convocatoria específica.
- c) Seleccionar los candidatos que reúnan todos los requisitos exigidos.
- d) Elegir a los postulantes mejor calificados de la nómina de seleccionados.
- e) Elaborar el acta de calificaciones que será puesta en consideración del directorio, comunicando inmediatamente el resultado de la selección y calificación.
- f) Se establece que el acto académico de entrega de la(s) distinciones y/o reconocimiento(s) sea cumplido en ocasión de celebrar el aniversario del CIAB, 6 septiembre, 19 de marzo día del padre, 27 de mayo día de la madre.

REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS CAPÍTULO VII

DE LA NATURALEZA FÍSICA DE LAS DISTINCIONES

Artículo 14.-

Las distinciones a profesionales meritorios y reconocimientos a instituciones, consistirán en:

- a) Certificado de resolución de Directorio.
- b) Diploma que indique claramente el motivo específico de la distinción.
- c) Placas o medallas conmemorativas, conteniendo el logotipo del CIAB-CBBA y haciendo alusión al motivo de reconocimiento.

REGLAMENTO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS CAPÍTULO VIII



*Colegio de Ingenieros Agrónomos, Profesionales en Ciencias Agropecuarias y Ramas Afines de Bolivia – Filial Cochabamba
"CIAB-CBBA." Comisión Revisora Normativa Institucional.*

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 15.-

El presente reglamento de distinciones y reconocimientos entra en vigencia por aprobación de Asamblea Extraordinaria.